Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Vecinos En la Villa de Alcalá de Guadaira, como Apoderados Procuradores D. Juan [illegible] ta de ampliación presentada por el Ilmo. señor Provisor de Sevilla [illegible] Vista de otros Instrumentos y petición antecedente D. Luis [illegible] dan y del Caudal procedido y que procediere de dhas Alcabalas y de cargo de la Ciudad relación y razón los dhos Procuradores Vecinos como con la dha Real Cedula y demas por Instrumentos presentados ante el Juez a Suplica se sirva de mandar librar dha cantidad = y para [illegible] dha pretendida la dha Petición, dicha Real cedula y demas Instrumentos mencionados: Proveyda rubricada por el Señor Francisco de Rivera los dhos Procuradores En Real [illegible] y Barquera [illegible] librado para el Producto de las Rentas de Alcabalas Viento y millones [illegible] tiene en Arcabuco [illegible] que se le Pague de los efectos de ellas, a D. Juan [illegible] por razon de [illegible] de pago a favor de Manuel de la Cantidad, auctentica de los Instrumentos presentados Cuenta Real para mayor justificacion Cargo libramiento formado por los Señores Alcaldes y Caballeros Diputados que por su Magestad asisten a las [illegible] y dependencias del dho encabezamiento, y entregadas al dho D. Juan de Rivera, y la Razon de los Señores Presidente Oydores, y la Razon de los efectos de las Rentas de Alcabalas, de donde salio la Cantidad

Vista una peticion del Apoderado D. Manuel Fermorilla Vecino de [illegible] en que dice que el señor Don Luis de Salcedo y Salazar, Caballero [illegible] Alcantara, del Consejo de su Magestad en el Supremo Real de Castilla, [illegible] Juez [illegible] general de las Rentas Reales de dhos Reynos, por Auto y proveyo en la Ciudad de Alcala en veinte y siete de Junio de este año, en virtud de una Real Cedula de su Magestad con que se halla para que de lo que importa [illegible] la Alcabala hasta ahora [illegible] dicho Señor [illegible] dejase de [illegible] Alcabala [illegible] Vecinos de dha Villa [illegible] Juez [illegible] Procuradores [illegible] Señor Presidente de Hacienda, y con vista de los [illegible] presento ante dho Señor Juez [illegible] Caudal Procedido y que procediere de dhas Alcabalas y de cargo de la Ciudad relacion y razon los dhos Procuradores [illegible] dho Real Cedula y demas Instrumentos presentados ante el Juez a Suplica se sirva de mandar librar dha cantidad = y para [illegible] dha pretendida la dha Peticion, dicha Real cedula y demas Instrumentos mencionados: Proveyda rubricada por el Señor Francisco de Rivera los dhos Procuradores En Real [illegible] y Barquera [illegible] librado para el Producto de las Rentas de Alcabalas Viento y millones [illegible] tiene en Arcabuco [illegible] que se le Pague de los efectos de ellas, a D. Juan [illegible] por razon de [illegible] de pago a favor de Manuel de la Cantidad, auctentica de los Instrumentos presentados Cuenta Real para mayor justificacion Cargo libramiento formado por los Señores Alcaldes y Caballeros Diputados que por su Magestad asisten a las [illegible] y dependencias del dho encabezamiento, y entregadas al dho D. Juan de Rivera, y la Razon de los efectos de las Rentas de Alcabalas, de donde salio la Cantidad

Vista una peticion del Apoderado D. Manuel Fermorilla Vecino de [illegible] en que dice que el señor Don Luis de Salcedo y Salazar, Caballero [illegible] Alcantara, del Consejo de su Magestad en el Supremo Real de Castilla, [illegible] Juez [illegible] general de las Rentas Reales de dhos Reynos, por Auto y proveyo en la Ciudad de Alcala en veinte y siete de Junio de este año, en virtud de una Real Cedula de su Magestad con que se halla para que de lo que importa [illegible] la Alcabala hasta ahora [illegible] dicho Señor [illegible] dejase de [illegible] Alcabala [illegible] Vecinos de dha Villa [illegible] Juez [illegible] Procuradores [illegible] Señor Presidente de Hacienda, y con vista de los [illegible] presento ante dho Señor Juez [illegible] Caudal Procedido y que procediere de dhas Alcabalas y de cargo de la Ciudad relacion y razon los dhos Procuradores [illegible] dho Real Cedula y demas Instrumentos presentados ante el Juez a Suplica se sirva de mandar librar dha cantidad = y para [illegible] dha pretendida la dha Peticion, dicha Real cedula y demas Instrumentos mencionados: Proveyda rubricada por el Señor Francisco de Rivera los dhos Procuradores En Real [illegible] y Barquera [illegible] librado para el Producto de las Rentas de Alcabalas Viento y millones [illegible] tiene en Arcabuco [illegible] que se le Pague de los efectos de ellas, a D. Juan [illegible] por razon de [illegible] de pago a favor de Manuel de la Cantidad, auctentica de los Instrumentos presentados Cuenta Real para mayor justificacion Cargo libramiento formado por los Señores Alcaldes y Caballeros Diputados que por su Magestad asisten a las [illegible] y dependencias del dho encabezamiento, y entregadas al dho D. Juan de Rivera, y la Razon de los efectos de las Rentas de Alcabalas, de donde salio la Cantidad